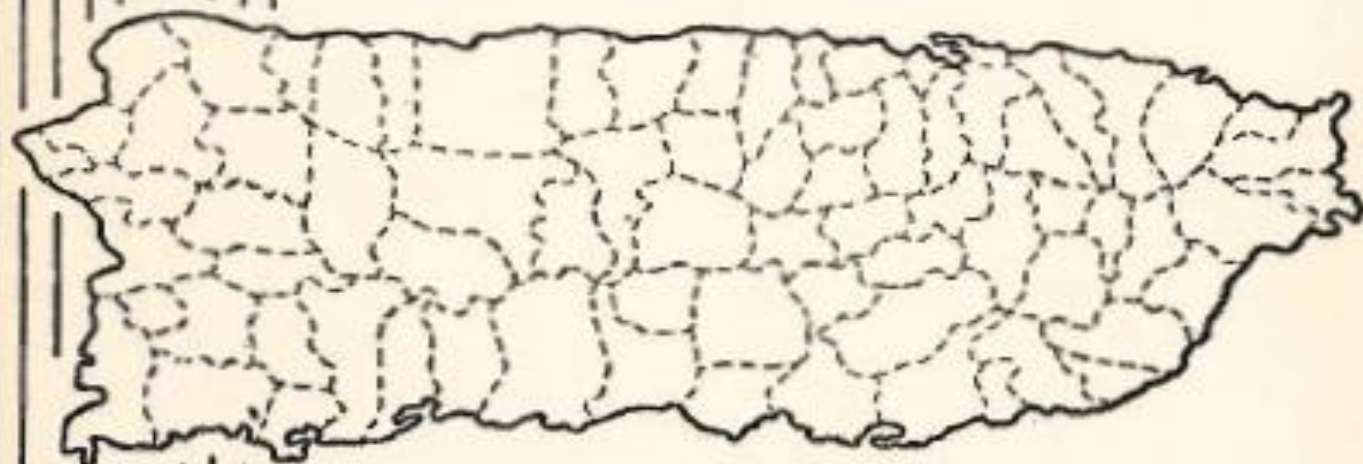


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía



**MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS**



AGUADILLA

Memoria Núm. 56

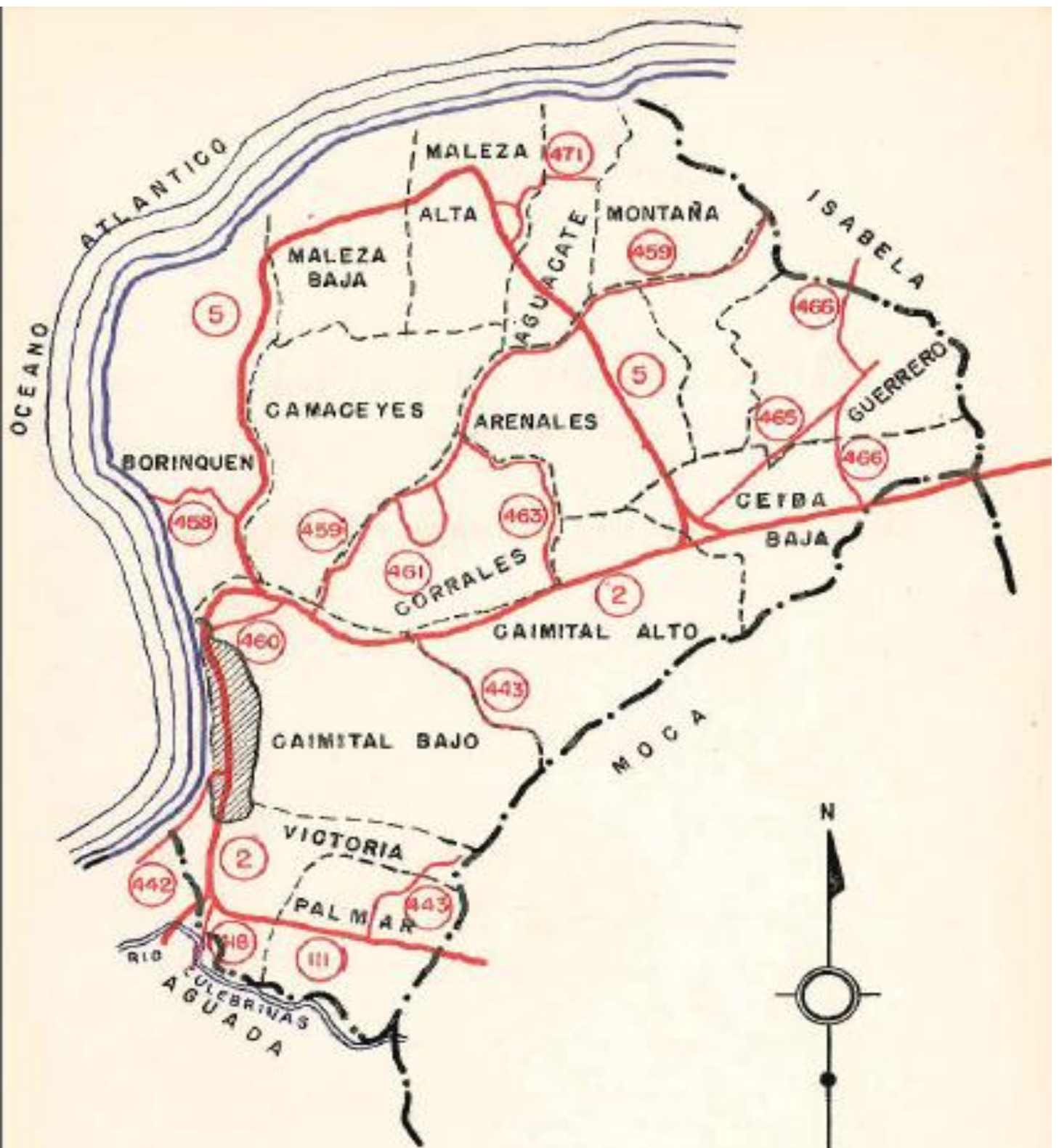
RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
SECRETARIO

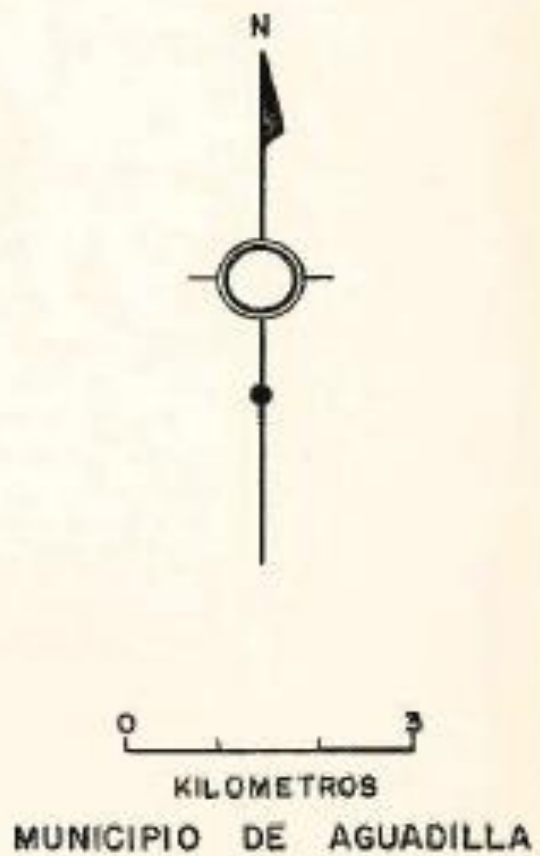
RAFAEL V. URRUTIA
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
SECRETARIO SUBSTITUTO

1955



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE AGUADILLA

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 56

1955

LIMITE AGUADA-AGUADILLA

Con posterioridad a la preparación y aprobación del mapa del municipio de Aguadilla, la Junta de Planificación de Puerto Rico preparó el Mapa de Límites Municipales y de Barrios para Aguada, que fué aprobado por la Junta el 1ro. mayo de 1946. El mapa fué sometido a las autoridades municipales de Aguada para su aprobación. En octubre de 1946 la Asamblea Municipal de Aguada acordó desaprobar el mapa debido a que según alegaban existía un error en las colindancias entre Aguada y Aguadilla. El área en discusión era los terrenos en que está localizado el Parque Colón. La Junta de Planificación celebró una vista pública en el Salón de Actos de la Junta el 13 de noviembre de 1946 a la que asistieron representantes de ambos municipios. Después de esta vista, y a solicitud del Hon. Alcalde de Aguadilla, Sr. Fernando Milán, Jr., se dejó abierto el caso para que las partes sometieran toda la prueba documental en su poder.

Posteriormente, también a solicitud de Aguadilla, se efectuó otra vista e inspección ocular en los terrenos en que ubica el Parque Colón, o sea, el punto de controversia. Dicha vista ocular tuvo efecto el 29 de enero de 1948 y ambas partes expusieron de nuevo sus puntos de vista y sometieron evidencia documental adicional. Después de estudiar cuidadosamente la documentación presentada, la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobó una Resolución de la cual copiamos a continuación la parte dispositiva:

“Practicado un análisis detallado y minucioso de toda la prueba sometida por las partes, esta Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico concluye que la preponderancia de la misma tiende a establecer que los terrenos en que está situado el Parque Colón han formado siempre parte de la jurisdicción de Aguada en el Barrio Espinar, y que la línea divisoria en la colindancia Nordeste entre ambos municipios es el Caño que corre en dirección Nordeste y sitúa dichos terrenos hacia su margen izquierda y dentro de los límites del Barrio Espinar de Aguada.

“En tal virtud, esta Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico ENMIENDA el Mapa Oficial de Límites Territoriales de la Municipalidad de Aguada, para

que el límite territorial del Municipio de Aguada en su colindancia Nordeste con la Municipalidad de Aguadilla quede fijado en la forma precedentemente descrita, y acuerda así informarlo a los Municipios de Aguada y Aguadilla, *Disponiéndose* que de surgir controversia alguna con motivo de la fijación de la colindancia entre Aguada y Aguadilla, esta Junta de Planificación procederá a elevar los autos de este caso ante el Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, que es el organismo facultado por la Ley Municipal Vigente y por la Ley Núm. 68 de 7 de mayo de 1945 para dirimir controversias de esta naturaleza."

En vista de que el Municipio de Aguadilla, no instó apelación alguna contra la Resolución de la Junta, la decisión de ésta se consideró final, por lo que la colindancia Nordeste entre Aguada y Aguadilla en la actualidad es la línea descrita anteriormente.

**JUNTA DE PLANIFICACION, URBANIZACION Y
ZONIFICACION DE PUERTO RICO**

RESOLUCION

"CONSIDERANDO que la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945, procedió mediante sus técnicos, a la preparación de un Mapa que demuestra las demarcaciones de los límites del Municipio de Aguadilla y de sus barrios;

"CONSIDERANDO que el antes referido Mapa fué adoptado por la Junta en su reunión ordinaria celebrada, el miércoles 14 de noviembre de 1945; y enviado el 14 de febrero de 1946 al Hon. Alcalde y a la Hon. Asamblea Municipal de Aguadilla;

"CONSIDERANDO que el Hon. Alcalde de Aguadilla y la Hon. Asamblea Municipal, recibieron dicho Mapa y copia de la Resolución aprobada al efecto, según consta en carta dirigida por el Hon. Alcalde al Ldo. Ciro Malatrasi, Jr., Exsecretario y Asesor Legal de la Junta con fecha de 15 de marzo de 1946;

"CONSIDERANDO que han transcurrido más de 90 días sin que, según nuestro conocimiento, la Hon. Asamblea Municipal de Aguadilla haya tomado acción alguna sobre el mencionado Mapa de las demarcaciones de los límites del Municipio de Aguadilla y de sus barrios,

"Por tanto, esta Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, considera APROBADO el antes indicado Mapa, según lo dispone el Artículo 4 de la Ley Núm. 68 de 1945, y así lo hace constar para conocimiento de todos los interesados.

"RAFAEL PICÓ,
Presidente.

"San Juan de Puerto Rico a los
25 días de septiembre de 1946.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el miércoles 25 de septiembre de 1946, y doy fe bajo mi firma y sello oficial de la Junta, en San Juan de Puerto Rico, hoy 25 de septiembre de 1946.

"ROSENDO QUESADA,
Secretario Auxiliar."